



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
Armenia, Quindío

Noviembre doce (12) de dos mil veinticinco (2025)
once y quince (11:15) a.m.
Auto No. 275

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR:	HUGO MARIO MESA PÉREZ
DEMANDADA:	UT CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	ADMISIÓN DE TUTELA
RADICADO:	630013107002-2025-00078-00

Con el propósito de verificar la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por el señor **Hugo Mario Mesa Pérez**, dispone:

1. Imprimir a la acción constitucional el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.
2. Vincular a las personas inscritas al empleo denominado “Profesional Universitario” con número de registro 211076 de la convocatoria 191-25, del referido concurso de mérito, toda vez que pueden verse afectados con la decisión que sea adoptada por este despacho judicial.

Para la notificación se dispone que entidades demandadas, procedan a la publicación de esta providencia y del libelo de tutela, con sus anexos, en el aplicativo correspondiente, para cada uno de los participantes para el mismo cargo.

Adicional a lo anterior, en la misma fecha, remitirán como mensaje de datos o correo electrónico a cada uno de los inscritos al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, número de registro 211076, a las direcciones electrónicas registradas para efectos de notificación suministrados por los concursantes en su inscripción, enviando copia del auto admisorio y escrito de tutela y anexos, indicándoles que, de asistirles interés legítimo podrán intervenir en esta actuación, para lo cual se concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.

3. **OFICIAR** a la UT CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de sus representantes legales, con el fin que, si lo estiman pertinente, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Además, se pronuncien respecto de los hechos y las pretensiones de la demanda, dentro del improrrogable **término de dos (2) días hábiles**.

4. **TÉNGANSE** en cuenta y asígneseles el valor que corresponda a las pruebas aportadas por la parte actora con la solicitud de tutela y las demás que se alleguen durante la actuación.

Actor: *Hugo Mario Mesa Pérez*
Demandadas: *UT Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre) y Fiscalía General de la Nación*
Radicado: *630013107002-2025-00078-00*

Precisarán si han recibido petición del actor, la respuesta que se ha brindado a este y el estado del trámite

- 5. En atención a la solicitud de medida provisional, que se infiere procura, en el segundo punto de las pretensiones, considera el Despacho que no existen elementos de juicio que lleven a determinar la situación de urgencia y tampoco se avizora un perjuicio irremediable, en el presente caso como lo dispone el artículo 7 del Decreto N° 2591 de 1991, y en ese orden de ideas NO hay lugar a acceder a la misma; además, que debe darse oportunidad de ejercer los derechos de defensa y contradicción a todos los interesados.
- 6. Se decretan las demás pruebas que resulten procedentes.

Notificar esta decisión a las partes a través del medio más eficaz.

Con el fin de garantizar la agilidad inherente a este tipo de trámites y en atención a la priorización de la virtualidad en la Rama Judicial, la respuesta deberá remitirse únicamente al siguiente correo electrónico, j02pespctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, salvo que no se cuente con medios para ello, en cuyo caso puede radicarse en la sede del Despacho, ubicado en la carrera 12 número 20-63, oficina 302 Palacio de Justicia Armenia, Quindío, Teléfono (606) 3110521 Extensión 5502.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Elizabeth Cubillos Patino
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b631ff57035f4527e8a0b7b80ac0030f83f1bd3d9abd925eb37bfecf8cd998dd**
Documento generado en 12/11/2025 11:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>